

## SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

**TERCERA Modificación a los Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Arroz, Sorgo, Trigo, Cártamo, Canola y Triticale, ciclo agrícola otoño-invierno 2005/2006, publicados el 5 de abril de 2006, que adiciona el volumen de cártamo de Veracruz y el trigo cristalino de Sinaloa, así como el apoyo complementario al ingreso de dichos productos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 22, 32 fracciones IV, VI, IX y XIII, 56, 79, 104, 105, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., segundo párrafo, fracciones XLV y LIII, del 74 al 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o. del 176 al 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del 51 al 55, 62, 63 y 66 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior vigente en dicha dependencia del Poder Ejecutivo Federal; del 1o. al 19, 75, 76, 77, primer párrafo, 79, 80, 81 y 84 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (Reglas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de junio de 2003, y de las Modificaciones y Adiciones a dichas Reglas, publicadas en el mismo medio de difusión los días 9 de abril y 28 de julio de 2004, 29 de septiembre de 2005 y 16 de junio de 2006, y los Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Arroz, Sorgo, Trigo, Cártamo, Canola y Triticale, ciclo agrícola otoño-invierno 2005/2006 (LINEAMIENTOS), publicados el 5 de abril de 2006, y

### CONSIDERANDO

Que el día 5 de abril de 2006 fueron publicados en el DOF los Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Arroz, Sorgo, Trigo, Cártamo, Canola y Triticale, Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2005/2006 (LINEAMIENTOS);

Que de conformidad con lo establecido en los numerales segundo, tercer párrafo y octavo de dichos Lineamientos, de acuerdo a las condiciones de cosecha y comercialización de los productos objeto del apoyo, los mismos prevén las modificaciones que se indican a continuación;

Que toda vez que las siembras de trigo cristalino de Sinaloa y de cártamo de Veracruz, se cosecharon y comercializaron entre los meses de julio a septiembre del presente año y el precio de mercado resultó inferior al "Ingreso Objetivo" establecido en el párrafo tercero, del artículo 15, de las Reglas, resulta indispensable incluir en los Lineamientos para esos productos y entidades federativas, el volumen estimado a apoyar así como el correspondiente apoyo por tonelada; he tenido a bien expedir la siguiente:

**TERCERA MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SORGO, TRIGO, CARTAMO, CANOLA Y TRITICALE, CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005/2006, PUBLICADOS EL 5 DE ABRIL DE 2006, QUE ADICIONA EL VOLUMEN DE CARTAMO DE VERACRUZ Y EL TRIGO CRISTALINO DE SINALOA, ASI COMO EL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO DE DICHS PRODUCTOS**

**PRIMERO.-** Se adiciona el volumen de cártamo de Veracruz y trigo cristalino de Sinaloa, así como el apoyo complementario al ingreso de dichos productos, para el ciclo agrícola otoño-invierno 2005-2006, conforme al siguiente cuadro:

PRODUCTO	ESTADO	VOLUMEN ESTIMADO (TON.)	APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO (\$/TON)
<b>CARTAMO</b>	Veracruz	2,500	1,200
<b>TRIGO CRISTALINO</b>	Sinaloa	6,000	337

**SEGUNDO.-** Los productos y entidades federativas para los que fueron publicados en los Lineamientos los volúmenes estimados a apoyar y cuyos Apoyos Complementarios al Ingreso no se determinan en el presente instrumento jurídico, serán dados a conocer posteriormente en el DOF, a través de las modificaciones correspondientes, de acuerdo con la salida de las cosechas y su comercialización, y con base en los precios que se registren a partir de las ofertas que presenten los compradores al momento de la cosecha, a los precios pactados en la agricultura por contrato, a los precios imperantes en el mercado internacional y a las condiciones del mercado regional que prevalezcan.

La presente Tercera Modificación a los LINEAMIENTOS se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil seis y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, firma en suplencia por ausencia de la Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, el Coordinador General de Comercialización, **Manuel Emilio Martínez de Leo.-** Rúbrica.

**APOYO por compensación de bases de maíz amarillo, sorgo y trigo de conformidad con la modificación y adición a los Lineamientos Específicos del Esquema de Agricultura por Contrato de maíz amarillo y sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2005, publicados el 16 de marzo de 2006, para su aplicación a los ciclos agrícolas otoño-invierno 2005/2006 y primavera-verano 2006, publicado el 17 de agosto de 2006.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 22, 32 fracciones IV, VI, IX y XIII, 56, 79, 104, 105, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o. segundo párrafo, 2o. fracciones XLV y LIII, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 51, 52, 53, 54, 55, 62, 63, 64, 66 y anexos 3 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 (PEF 2006); 6o. del Reglamento Interior de la SAGARPA, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 84, y los demás relativos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (Reglas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 17 de junio de 2003 y sus modificaciones y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de abril y 28 de julio de 2004; 29 de septiembre de 2005 y 16 de junio de 2006, con relación a la Modificación y Adición a los Lineamientos Específicos del Esquema de Apoyos a la Agricultura por Contrato de Maíz Amarillo y Sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2005, para su aplicación a los ciclos agrícolas otoño-invierno 2005/2006 y primavera-verano 2006, publicada el 17 de agosto de 2006; en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y

#### CONSIDERANDO

Que a fin de atender a lo dispuesto en el lineamiento general de la Modificación y Adición a los Lineamientos Específicos del Esquema de Apoyos a la Agricultura por Contrato de Maíz Amarillo y Sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2005, publicados el 16 de marzo de 2006 (LINEAMIENTOS), para su aplicación a los ciclos agrícolas otoño-invierno 2005/2006 y primavera-verano 2006, publicados el 17 de agosto de 2006 en el DOF, se da a conocer el Apoyo por Compensación de Bases, sobre aquellas entidades federativas en las que se llevó a cabo la Agricultura por Contrato de Maíz Amarillo, Sorgo y Trigo del ciclo agrícola otoño-invierno 2005/2006; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**APOYO POR COMPENSACION DE BASES DE MAIZ AMARILLO, SORGO Y TRIGO DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION Y ADICION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL ESQUEMA DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE MAIZ AMARILLO Y SORGO DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2005, PUBLICADOS EL 16 DE MARZO DE 2006, PARA SU APLICACION A LOS CICLOS AGRICOLAS OTOÑO-INVIERNO 2005/2006 Y PRIMAVERA-VERANO 2006, PUBLICADO EL 17 DE AGOSTO DE 2006 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**UNICO.-** De conformidad a lo señalado en el numeral segundo, fracción II y cuarto, fracciones II y IV inciso b), de los Lineamientos, se da a conocer el Apoyo por compensación de bases, para el ciclo otoño-invierno 2005/2006, conforme a lo siguiente:

#### MAIZ AMARILLO

ENTIDAD	BASES PUBLICADAS			BASES		
	Base Estandarizada Zona Consumidora	Base Máxima Regional	Base Pagada al Productor	Compensación (dólares)		(Pesos)
Tamaulipas	45	31	14	51.36	6.36	70.41
Sinaloa	48	25	23	55.23	7.23	80.04

\* T C Promedio: 11.07

Promedio: 17-28 abril 2006

**TRIGO**

ENTIDAD	Tipo de Trigo	BASES PUBLICADAS			BASES		
		Base Estandarizada Zona Consumidora	Base Máxima Regional	Base Pagada Productor	Compensación (dólares)		(Pesos)
Baja California (incluye San Luis Río Colorado)	Duro	51	27	24	50.98	-0.02	<b>-0.22</b>
Coahuila	Cristalino	55	31	24	59.40	4.40	<b>48.71</b>
Bajío (Jalisco, Guanajuato, Michoacán y Querétaro)	Suave	55	26	29	46.17	-8.83	<b>-97.75</b>
Nuevo León	Suave	47	18	29	42.14	-4.86	<b>-53.80</b>
Sinaloa	Duro	59	29	30	57.55	-1.45	<b>-16.05</b>
Sonora	Duro	54	29	25	54.97	0.97	<b>10.74</b>
Sonora	Cristalino	63	48	15	57.58	-5.42	<b>-60.00</b>

\* T C

Promedio: 11.07

Promedio: 17-28 abril 2006

NOTA:

1. Cuando la diferencia de las bases es positiva, el pago es a favor del productor.
2. Cuando la diferencia de las bases es negativa, el pago es a favor para el comprador.

**SORGO**

ENTIDAD	BASES PUBLICADAS			BASES		
	Base Estandarizada Zona Consumidora	Base Máxima Regional	Base Pagada al Productor	Compensación (dólares)		(Pesos)
Tamaulipas	36	32	4	55.15	19.15	<b>211.99</b>
Veracruz	32	16	16	50.63	18.63	<b>206.23</b>

\* T C Promedio:

11.07

Promedio:

17-28 Abril 2006

Los presentes Lineamientos se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil seis y entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, firma en suplencia por ausencia de la Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, el Coordinador General de Comercialización, **Manuel Emilio Martínez de Leo.**- Rúbrica.